

hoy escribe

Antonio Alvarez Solís(*)

zelatan

EL AÑO QUE VA A PASAR

¿Y por qué no el jurado?

Los Jueces para la Democracia se han reunido en San Sebastián para debatir el proceso penal. Casi diría que los debates han girado, en su contenido más rico, en torno al jurado, esa institución ausente de los estrados españoles pese a constituir un compromiso constitucional. Los Jueces para la Democracia han reclamado la rápida creación del jurado. Más aún, no sólo han solicitado la instauración del jurado sino que han exigido que el jurado sea puro, esto es, sin mezcla de profesionales de la judicatura, lo que daría lugar al jurado mixto o escabinado, forma esta última que defiende el actual ministro del Justicia, sr. Múgica.



Y bien, si hasta los jueces, o los jueces en primer lugar, claman por la instalación del jurado en los tribunales españoles, ¿por qué el jurado no ha sido legislado aún? Avancemos un paso más: si los jueces, o un número muy apreciable de ellos, basculan su preferencia hacia el jurado puro, esto es, hacia el jurado formado por ciudadanos legos en Derecho, ¿a qué viene postular desde el Gobierno un jurado mixto, en cuyo seno el peso de los magistrados desvirtuaría la formación de una auténtica decisión popular acerca de la culpabilidad o inocencia del procesado y sometido a juicio?

Evidentemente el Gobierno está retrasando la legislación del jurado porque el Gobierno —este Gobierno, aquel Gobierno, casi todos los Gobiernos— alberga un temor ancho y difuso a la calle, que cobraría poder efectivo con el jurado en una faceta del acontecer cívico-político relevante como es el proceso penal, mediante el cual se declara nada menos que la inocencia o la culpa de un ciudadano con todo lo que tal declaración conlleva. El Poder teme, evidentemente, que la calle cobre dimensión política y, sobre todo, conciencia de soberanía, lo que el jurado suscita por su propia naturaleza. Y el Poder sabe que cual-

quier área de poder que sea conquistada por la calle abre camino a otras penetraciones en el dispositivo sacerdotal.

Posiblemente este temor a entregar poder a la ciudadanía para su directa administración por ella —lo que se da en el jurado en grado eminente— haga que el actual ministro de Justicia, que jamás fue muy aficionado al poder popular, trate de reconducir la marcha hacia la inevitable instauración del jurado proponiendo un jurado mixto, en cuyo seno unos magistrados profesionales se encargarían de imponer razones de índole técnica en el análisis y valoración de las pruebas, con lo que el poder del Poder tomaría a penetrar en el ju-

rado. Nadie con visión objetiva del problema puede soslayar la conclusión de que un jurado mixto es una degradación de la idea primitiva y esencial que ha dado origen al jurado popular. En el jurado puro el hombre de la calle decide soberanamente sobre la inocencia o culpabilidad de su conciudadano, aplicando a su razón cavilaciones de orden moral, emocional, ético y aún político. Es decir, se produce un juicio no sólo sobre los hechos sino sobre la personalidad del presunto delincuente, que mediante el análisis del jurado cobra dimensión humana, hoy malbaratada en el proceso penal ordinario. A todo ello parece temer el Gobierno. De todo ello, es decir, de la implantación del jurado puro o popular esperan muchos magistrados, entre ellos los pertenecientes a Jueces para la Democracia, la restauración del prestigio de los tribunales. Los tribunales precisan, en efecto, dos correcciones para aproximarlos a la ciudadanía tanto en su potencial capacidad de verdad como en la transparencia de su funcionamiento: una devolución del hecho juzgador al pueblo —desde Aristóteles se ha señalado como sano ese poder popular— y una recuperación de la razón sencilla, cada vez más oscurecida por la retórica de la ley escrita y del procedimiento con que esa ley se administra. Nadie medianamente sincero puede ignorar que un tribunal con jurado es un tribunal con credibilidad amplia ante el pueblo. Nadie puede ignorar tampoco que un tribunal con jurado es un tribunal vivo y atento a la personalidad del procesado, que pasa de ser una simple pieza forense a constituir lo que realmente es: un hombre o una mujer con todas las dimensiones que al ser humano corresponden.

Dado todo lo anterior, ¿a qué espera el Gobierno para cumplir el mandato constitucional, sin racanerías, sin reticencias, sin menguados recortes?

(*) Escritor

Meskhetarren patu hitsa

Egun hauetako kasetetan, Meskhetarrak aipatzen dira. Behin eta berri saraskituak izan direlako, jakina. Bestela, nork lekike ezer Kaukasoko herri horretaz?

Mendialdean bizi direlarik (zirelarik esatea zehatzago litzateke), haiek ere zati-turik daude. Armeniarren antzera, «sovieta-rrak» dira Iparraldekoak gaur (sovieta-rrak ontzat eman batute XIX. mendean kzarrek burututako okupazioa); eta Hegaldekoak, «turkiarrak». Goitik jora gara hartan 500.000 agian. Gutxiegi, beraz, bizi garen munduan kontutan hartuak izateko. Txiroak dira, bestabe, anal-fabtoak...

Izan, Meskhetarrak georgiarrak dira jatorrian; eta gehienak Georgiako Errepublikan bizi ziren 1944ra arte. Hitzkuntza baldia dute (orain turkieraz mintzo dira); eta erlijioa ere aldatua dute; islamdarrik dira, georgiarrak kristauak direlarik.

Oraindik larriago: Turkiako mugan bizi dira, Moskun sekulako beldurra sortuz.

Mundu-gerratean, eta alemanak Meskhetarian sekula sartu ez arren, mugu hura enkas «gotortzea» erabaki zuen Stalinek. Eta kolpez, 1944ko azaroaren 15an, Meskhetar guztiak detentatu, eta guztiak batera deportatu zituen; Kazak-hastan-en eta Uzbekistan-en sakabanatu. Bidaian bertan, berrogeitahamar bat mila hil ziren, gosez eta hotzez.

«Garbiketak», denak ikutu zituen: bai Meskhetarrak, bai armeniar «kheims-hili-tarrak, bai turkmeniarrek, bai turkiartutako kurdo batzu, bai karapapak-tarrak, eta bai inguru hartan «turkiar» kutsua zuen jenderi guztiak.

Gerotik desertarian bizi da Meskhetar herri osoa; eta sorterrira itzultzeko saio guztiak. Moskuren ezezko borobila jasan dute.

45 urtez 200.000 lagun deportaturik! Eta orain, hildako batzua.

Zer axola mundu «demokratiko» honi? TXILLARDEGI

hemeroteca

El fuero policial

(«ABC», 24-6-89)

El ministro del Interior, José Luis Corcuera, ha anunciado el propósito de reforzar la situación jurídica de la cúpula directiva de la Seguridad del Estado, haciendo extensivo a algunos de sus miembros el privilegio, exclusivo de los ministros, de responder a los requerimientos judiciales por escrito y a través del Tribunal Supremo. Complementariamente, se ensancharía el ámbito del denominado «fuero policial» para incluir en él a los responsables políticos de la Policía y la Guardia Civil.

Este propósito es delicado y suscitara, previsiblemente, reacciones encontradas. En principio, toda institución de privilegio es ingrata y debe tenderse a su restricción. Pero no se puede volver la espalda a los argumentos funcionales que avalan a Corcuera. Si la innovación es prudente, respetuosa con los principios del ordenamiento y no abusivamente expansiva, debe ser respaldada.

En una sociedad democrática el equilibrio entre autoridad y libertad, entre eficacia y garantía, no puede resolverse en abstracto. Lo cierto es que nuestro ordenamiento político y jurídico se enfrenta a un

desafío terrorista gravísimo. Y que el terrorismo no persigue sus objetivos sólo con los pistoleros que asesinan, sino con el apoyo de organizaciones políticas y civiles que explotan hasta el límite las posibilidades de entorpecimiento de la acción policial que les otorga una arquitectura de garantías procesales, concebida para supuestos bien distintos. El penoso episodio de las ruedas de reconocimiento es un buen ejemplo.

Policías o espías

(«El País», 24-6-89)

Cuando se trata de investigar judicialmente asuntos catalogados bajo la rúbrica de la seguridad o el interés del Estado —véase su actuación en el caso Amedo o la más reciente de no formular acusación alguna en el sumario por el espionaje policial a partidos y de solicitar que se archive—, el ministerio fiscal parece moverse más en la órbita del Gobierno que como «institución integrada con autonomía funcional en el poder judicial», según especifica su estatuto orgánico. Si fuera realmente así, su misión constitucional de promover la acción de la justicia quedaría mutilada con grave daño para la defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y la satisfacción del interés social ante

los tribunales de justicia. Tal actuación constituiría además un inestable apoyo para quienes desde posiciones oficiales pugnan por la legitimación de un enclave institucional inmune a la ley y al derecho, alegando inexcusables exigencias de defensa del propio sistema democrático.

El desarrollo del proceso por el espionaje policial a varios partidos ha estado sometido a las más diversas incidencias procesales. Abierto a principios de 1985, archivado pocos meses después tras la polémica decisión de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de eximir de responsabilidad al anterior ministro del Interior, José Barrionuevo, fue reabierto nuevamente a instancias de los partidos espías (AP, PCE y PDP). El juez encargado de la instrucción elevó en octubre de 1988 el sumario a la Audiencia Provincial de Madrid con la petición de procesamientos de Martínez Torres, comisario general de Información; de Elías Hernández, comisario jefe de la desaparecida Brigada del Interior, y de sus subordinados y superiores jerárquicos, por estimar la posible comisión de los delitos de violación de secretos, atentado al derecho de asociación, malversación de fondos públicos e infidelidad en la custodia de documentos.

The Rushdie Affair

Imaginate a Reagan ofreciéndole públicamente una recompensa a quien se cargase a Kadafi



(The Nation)